

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de Diciembre de 1992, la Organización Comunitaria de carácter funcional denominada "**Comité de Allegados Porvenir del Abra**", depositó en la Secretaría Municipal el Acta de Constitución de Organizaciones Comunitarias.

El Decreto Alcaldicio N° 3397 de fecha 19.12.2011 que regulariza proceso administrativo, declara registrada a la organización comunitaria funcional "**Comité de Allegados Porvenir del Abra**", asignándole el Registro de Personalidad Jurídica N° 66 del libro de organizaciones funcionales de la comuna de Requínoa.

Que desde el 05 de Septiembre de 1997 la organización no ha registrado actividad en el Municipio.

La carta de fecha 07.05.2012 del Sr. José González Bourguett, Rut 9.777.542-7, en la cual solicita anular la personalidad jurídica de la organización citada, "Por incurrir en alguna de las causales de disolución previstas en los estatutos" y "Por acuerdo de la asamblea general, por mayoría absoluta de los afiliados".

El Memo N° 955 de fecha 05.04.2012 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que hay alrededor de 100 organizaciones funcionales que se encuentran inactivas las cuales no están dando cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.418 Sobre juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias y entre las cuales se encuentra el "**Comité de Allegados Porvenir del Abra**".

VISTOS

Estos antecedentes, en uso de las Facultades que me confiere el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, y lo previsto en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 03 de Diciembre de 2008, del Tribunal Electoral Sexta Región Rancagua.

Lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N° 19.418, Art 12° Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en el artículo 42 letra a) de los estatutos.

DECRETO

Declárese Disuelta la Organización Comunitaria Funcional "**COMITÉ DE ALLEGADOS PORVENIR DEL ABRA**", Personalidad Jurídica N° 66, del Registro de Organizaciones Funcionales de la Comuna de Requínoa, por haber incurrido en las causales contempladas en el artículo 34 de la Ley N° 19.418.

Anótese en el registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requínoa.

Cadúquese la Personalidad Jurídica N° 660 de la Organización Comunitaria Comité de Allegados Porvenir del Abra.

Notifíquese al Presidente de la Organización Comunitaria Funcional "**COMITÉ DE ALLEGADOS PORVENIR DEL ABRA**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL
ASV/MAVS/PCS
DISTRIBUCION
Secretaria Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Comité de Allegados Porvenir del Abra
Carpeta Secretaría
Archivo.-


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE